

AYUDAS DESTINADAS A PRESTAR APOYO FINANCIERO A LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL MADRILEÑAS DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD MENTAL O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS EN EL MARCO DEL EJE REACT UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19.

Acuerdo de 24 de Noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 282 de 26 de Noviembre)

EJERCICIO 2021

La justificación de las subvenciones mencionadas, está regulada de forma detallada en los artículos 14 a 18 del Acuerdo de 24 de Noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 282 de 26 de Noviembre), no obstante, dadas las dudas que puedan suscitarse relativas a presentación de documentación concreta, se procede a la realización de algunas aclaraciones.

No obstante, si alguna entidad hubiere presentado la documentación a fecha de la publicación de estas aclaraciones, no deberán volver a presentarla y en caso de que algunos de los documentos presentados no se ajustara a lo estipulado en los artículos citados de las normas reguladoras o la documentación fuera insuficiente, se procederá por parte de esta Consejería a los requerimientos correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13.e).

Lugar y forma de presentación de la justificación de gastos

La presentación de la documentación justificativa se realizará a través el registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá presentarse a través de www.madrid.org, “Servicios al ciudadano”, “Gestiones y Trámites”, “Situación de mis expedientes”, como “Aportación de documentación” al procedimiento correspondiente al expediente que se quiere justificar.

La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad.

Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los gastos contenidos en el artículo 4 de las normas reguladoras y que hayan quedado reflejados en el Anexo 2 (Memoria explicativa de los gastos subvencionables) presentado por la entidad.

Todos los gastos deberán realizarse dentro del periodo tiempo que se especifica en las normas reguladoras.

Justificación. Documentación a presentar

1. Los gastos realizados se justificarán mediante las correspondientes **facturas**, donde debe constar de forma clara:

- Objeto de las entregas realizadas
- Entidad destinataria de los objetos
- Precios correspondientes
- Fecha

Las facturas deberán llevar una estampilla con el siguiente texto:

“el presente gasto ha sido consecuencia de las medidas adoptadas por esta entidad con motivo de la crisis del COVID-19”.

Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la entidad (no se admitirán facturas a nombre de personas físicas), haciendo constar denominación, domicilio, NIF, concepto, unidades, coste total e IVA desglosado o incluido, número de factura, fecha de emisión y forma de pago.

- 2. Declaración responsable** del representante legal de la entidad en la que declaren los centros o servicios destinatarios de los bienes o servicios subvencionados (modelo anexo I).
3. En caso de que el domicilio de entrega no coincidiese con el domicilio de la entidad, deberá presentarse una declaración jurada del responsable de la entidad en el que se justifique la razón por la que la entrega del material se hace en sitio diferenciado.
4. Los gastos relativos a **servicios de limpieza y desinfección**, deberán atenerse estrictamente a las condiciones estipuladas en el artículo 16 de las normas reguladoras
5. Los gastos relativos a **personal** se justificarán con la documentación estipulada en el artículo 17 de las normas reguladoras.
6. Se valorará la presentación de una relación unificada y numerada que deberá corresponderse con las facturas, incluyendo sus fechas, con el fin de facilitar la comprobación de los pagos por parte de la Administración (modelo Anexo II)

Justificación requisito Artículo 21 de las Normas Regulatoras

El artículo 21 del Acuerdo de 24 de Noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 282 de 26 de Noviembre), establece que las entidades beneficiarias deberán reportar el siguiente indicador común de realización para las entidades establecido en el Anexo I del Reglamento (UE)1304/2013:

Número de proyectos total o parcialmente realizados por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales.

Para su reporte, las entidades estarán a lo establecido en el Manual de Justificación a remitir por la Dirección General de Servicios Sociales, debiendo en cualquier caso, informar sobre el número de proyectos o actuaciones realizadas por las entidades que de una manera directa o indirecta se han podido desarrollar relacionados con la ayuda recibida.

A estos efectos, deberá cumplimentarse modelo de Anexo III, donde se especifiquen aquellos proyectos/actividades concretas realizados por la entidad referida, que se han visto afectados negativamente por la crisis sanitaria provocada por la COVID 19 y sus consecuencias y en los que ha contribuido a su desarrollo la subvención recibida.

Devoluciones voluntarias

Si la justificación es insuficiente, por no haber gastado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la cuenta justificativa deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta de la Comunidad de Madrid en CAIXABANK ES51 2100 5731 7102 0000 8034

El ingreso deberá indicar la subvención a la que hace referencia, así como el número de expediente. Por parte de la Administración, una vez recibido el justificante de ingreso, se dictará resolución con su aceptación, reclamando, si procede, los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se realiza la devolución.

No obstante, quedará pendiente la revisión de la justificación presentada, por si no fuese admisible en su totalidad

REINTEGROS

En caso de Incumplimiento de la obligación de justificación o esta sea insuficiente (artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en las normas reguladoras de la subvención) o se produzca Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención y de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, se procederá al **reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Madrid, Enero 2022

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D./Dña., con NIF/NIE,
en calidad de representante/apoderado de la entidad
..... con NIF..... y domicilio en

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad,
con CIF..... que los centros/servicios destinatarios de los bienes
subvencionados son los siguientes:

- Servicio de
- Servicio

En, a de de

firma,

ANEXO II

MODELO DE RELACIÓN FACTURAS

CONCEPTO	Proveedor	Fecha Fra	Fecha de pago	B. Imponible	IVA	Total
TOTAL						

Madrid, ade.....de 2022

Firma

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA ARTICULO 21

DECLARACION RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D./Dña., con NIF/NIE,
en calidad de representante/apoderado de la entidad
..... con NIF..... y domicilio en

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Los proyectos/actividades realizados por la entidad referida, que se han visto afectados negativamente por la crisis sanitaria provocada por la COVID 19 y sus consecuencias y en los que ha contribuido a su desarrollo la subvención recibida, son los siguientes:

PROYECTO/ACTIVIDAD	AÑO REALIZACION

En, a de

Firma